

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

BOLETIN N° 5341 BIS

TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

RESOLUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA DEL DIA 23/05/2017

LUJAN (Protesta) c. LIMA F.C. FEMENINO Inc. 05/04/2017 EXPTE. 74771:

VISTO:

La presentación efectuada por el Club Luján, en donde manifiestan entre otros pormenores que: "...Nos enteramos que una de las jugadoras firmó con el nombre de Landriel Solange siendo la que jugó es Priscila Velásquez, la cual no se encuentra en la planilla de buena fe.".-

A fs. 4 se halla incorporada la planilla del encuentro disputado entre Lima Fútbol Club y Luján de fecha 26 de Marzo último, observándose en el casillero N° 11, el nombre de la jugadora Solange Marisol Landriel, pero la firma inserta, no corresponde a Landriel, según constancias de la Transferencia Interclubes (ver fs. 12).-

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra demostrado y reconocido, que el Lima Fútbol Club incorporó de manera indebida a otra jugadora, en reemplazo de Landriel, este Tribunal dispone dictar la siguiente

RESOLUCION:

1. Se da por perdido este partido al Lima Fútbol Club, registrándose el resultado de Lima Fútbol Club (0), Luján (1). Art. 107 a) del R.D.-
2. Se multa al Lima Fútbol Club, en v.e. 30. Art. 91 a) del R.D.-
3. Se suspenden provisionalmente a las jugadoras Solange Marisol Landriel, y Priscila Velásquez, y se las cita para el día Martes 30 del actual, a las 18 horas.-

EXCURSIONISTAS (Protesta) c. LIMA F.C. FEMENINO Inic. 05/04/2017 EXPTE. 74772:

VISTO:

La presentación efectuada por el Club Excursionistas, en donde manifiestan entre otros pormenores que: "...Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a efectos de comunicarle que en el partido disputado el día de hoy frente a Lima como visitantes, hemos percibido que participó de dicho partido la Sra. Vázquez Priscila, la cual figura en el sistema Comet como entrada pero aún no verificada como está estipulado en el RG del Fútbol Femenino 11. La irregularidad es que dicha jugadora lo hizo con la camiseta N° 11 presentando el DNI de la jugadora Landriel Solange, quien sí figura en el listado de Buena fe de jugadores de Lima. Por tal conducta solicite a la mesa del fútbol femenino, actúe de oficio, aplicando la sanción que crea conveniente para que nunca más vuelva a suceder tan grave hecho. Adjunto pruebas y a su vez informo que se envió un email al Sr. Stumbo, Sra. Mabel Salinas, y el Sr. Gustavo Georgi con copia a la Sra. Emma Urso para que informen lo correspondiente y así se expida el Tribunal Disciplinario a la brevedad".-

/// Sigue hoja 2.-

EXPEDIENTE N° 74772: (Continuación)

A fs. 4 se halla incorporada la planilla del encuentro disputado entre Lima Fútbol Club y Excursionistas de fecha 02 de Abril último, observándose en el casillero N° 11, el nombre de la jugadora Solange Marisol Landriel, pero la firma inserta, no corresponde a Landriel, según constancias de la Transferencia Interclubes (ver fs. 28).-

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra demostrado y reconocido, que el Lima Fútbol Club incorporó de manera indebida a otra jugadora, en reemplazo de Landriel, este Tribunal dispone dictar la siguiente

R E S O L U C I O N

4. Se da por perdido este partido al Lima Fútbol Club, registrándose el resultado de Lima Fútbol Club (0), Excursionistas (1). Art. 107 a) del R.D.-
5. Se multa al Lima Fútbol Club, en v.e. 30. Art. 91 a) del R.D.-
6. Se suspenden provisionalmente a las jugadoras Solange Marisol Landriel, y Priscila Velásquez, y se las cita para el día Martes 30 del actual, a las 18 horas.-

---0---